



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE 1713
OCHOCIENTOS Y TRES.**

Valga por el de los dnos. para no farsales en la Reyna.

Cubren a Vna. Vna. presente qualesquier recibos de sumi-
nistras tenga en su poder de los que hizo el citado
en difunto Mañudo en el termino que ha ven con-
ta simulante el Sr. Alcalde que fuesen y aparezca bi-
nientos q. ha bien tenga impouen: quales entrase
de lo apueto por la Villa mande. remese a puro y
dada efecto: notificandole a la C. Mania que dentro de
segundo dia presente al Ayuntamiento. by recibos q. que
reclama, apescibiendo q. de no verificarlo sean
a su cuenta cargo y riesgo y dano q. por falta
de formalizar las Cuentas se exigieren.

Sobre el modo
de practicar
las Elecciones
de Concejales

Se vio en este Ayuntamiento la orden q. le hizo
el Sr. Jefe Superior Político de esta Prov. con fecha
veinte y cinco de Julio anterior q. para el mes
de Agosto con que deben practicar las elecciones
de Concejales: y la villa entienda a modo de quince
y cumpla y que se una al Ayuntamiento que tiene por
libera la constitucion Política de la Merced.

Sobre pago de
la venta de
esta y primer
de las cosas =

En este Cabildo se vio la orden q. con fecha veinte y cinco de
Julio de este presente mes ha dirigido el Sr. Jefe Político a esta
Real Audiencia de Mexico en la que previene, que si es cierto q. la Real
orden de esta Villa se satisficiera al Maestro de primera
de las cosas = Letras de ella la diligencia que redaron en asegurar que
ha hecho a St. y roba el que tiene informado con